

Memorando Nro. SECAP-CAF-2021-0254-M

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2021

PARA: Sra. Blanca Lucrecia Sacancela Quishpe
Directora de Programación y Promoción de Servicios

Sra. Lcda. Carolina Raquel Sánchez Hinojosa
Directora de Estudios

Sr. Ing. Daniel Alejandro Vera Hernández
Director de Diseño Pedagógico

Sr. Ing. Edison Fernando Hinojosa Guerra
Director Financiero

Sr. Enrique Fernando Cajo Cisneros
Director de Comunicación Social

Sra. Gloria Fernanda Córdova Tacuri
Directora Administrativa

Sr. Econ. Jaime Alfredo Espinosa Navarrete
Director de Auditoría Interna

Sra. Ing. Jaqueline Ivonne Jimenez Nuñez
Directora de Planificación y Gestión Estratégica

Sr. Mgs. Jesus Amable Vintimilla Ulloa, MiM, MADE
Subdirector Técnico

Sr. Dr. Miguel Alejandro Viteri Nicolalde
Director de Asesoría Jurídica

Sr. Ing. Nardo Patricio Padrón Correa
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación

Sra. Ing. Patricia Alexandra Rosas Salas
Directora de Evaluación

Sra. Psic. Ind. Verónica Cecilia Angulo Calvache
Directora de Administración del Talento Humano

Sr. Lcdo. Washington Gerardo Cisneros Rivera
Director de Certificación de Personas

Memorando Nro. SECAP-CAF-2021-0254-M

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2021

Sr. Abg. Daniel Alejandro Obando Ramón
Director Zonal 2

Sr. Ing. José Luis Quispe López
Director Zonal 3

Sr. Ing. Jonathan Alfredo Cedeño Mendoza
Director Zonal 4, Encargado

Sr. Ing. Boris Andres Ribadeneira Lopez
Director Zonal 5

Sr. Mgs. Mario Andrés Molina Galarza
Director Zonal 6

Sr. Mgs. José Antonio Cueva Pacheco
Director Zonal 7

Sra. Lcda. Alexandra Patricia Untuña Quitiaquez
Analista de Dirección Zonal

ASUNTO: Disposición Lineamientos de cumplimiento obligatorio - Decreto Ejecutivo No. 4 "Normas de Comportamiento Ético Gubernamental".

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. MDT-CGAF-2021-0143-O de 03 de septiembre de 2021, el cual indica en la parte pertinente:

"(...) Mediante Oficio No. PR-SGAGPR-2021-0043-M de 23 de agosto de 2021, el Sr. Iván Correa Calderón, Secretario General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 4 de 24 de mayo de 2021, "Normas de Comportamiento Ético Gubernamental" suscrito por el Señor Presidente de la República, solicitó al arquitecto Patricio Donoso - Ministro del Trabajo lo siguiente:

"Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el mencionado Decreto Ejecutivo, sírvanse atender los siguientes lineamientos de cumplimiento obligatorio: (...)

Recepción de Obsequios. _ Recordar que además del cumplimiento obligatorio de los artículos 18 y 22 del Decreto Ejecutivo No. 4, se deberá difundir entre sus colaboradores a través de su Coordinación Administrativa Financiera lo dispuesto en el Acuerdo de la Contraloría General del Estado Número 4, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 415 de 28 de enero de 2019 (adjunto), que regula también la recepción de obsequios en la función

Memorando Nro. SECAP-CAF-2021-0254-M

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2021

pública. Para el cumplimiento de lo indicado, cada Institución pública deberá incluir en su página web la información relacionada con la recepción de obsequios.

En este sentido se dispone extender estos lineamientos al personal a su cargo y dar estricto cumplimiento a lo solicitado por el Secretario General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República, e informar documentadamente las acciones realizadas para el cumplimiento de dicha disposición.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Juan Gustavo Santamaría Robles
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- SECAP-SECAP-2021-0236-E

Anexos:

- reglamento_obsequios.pdf
- secap-secap-2021-0236-e0637252001630691780.pdf

Copia:

Sr. Dr. Washington Enrique Barragán Tapia
Director Ejecutivo

aq